

# DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE SALUD

## 1676

*CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 18 de marzo de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se crea el comité de dirección que gestionará y coordinará todos los recursos sanitarios, de gestión y de voluntariado disponibles en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco para hacer frente a la crisis provocada por el coronavirus (Covid-19).*

El artículo 18.2.a) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores de composición que se produzcan en la publicación, siempre que alteren o modifiquen su contenido o pueda suscitar dudas al respecto, se rectificarán de oficio por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, o a instancia del órgano u entidad interesado.

Advertidos errores de dicha índole en el texto del de la Orden de 18 de marzo de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se crea el comité de dirección que gestionará y coordinará todos los recursos sanitarios, de gestión y de voluntariado disponibles en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco para hacer frente a la crisis provocada por el coronavirus (Covid-19), publicada en el BOPV n.º 56, de 20 de marzo de 2020, se procede a su corrección.

En el resuelvo cuarto, en la página 2020/1637 (4/5),

donde dice:

«Cuarto.– Las funciones que se atribuyen al comité de dirección serán las siguientes:

Proponer a la Consejera de Salud, para su adopción, el establecimiento de las medidas especiales en materia de recursos humanos y medios que se establecen en la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, dictada en desarrollo y aplicación de lo previsto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

a) La gestión coordinada e integral de todos los recursos asistenciales de la Comunidad Autónoma del País Vasco de los ámbitos público, concertado y privado.

b) La coordinación del voluntariado que pueda participar en el operativo del Departamento de Salud frente a la pandemia.

c) La constitución de los grupos de trabajo específicos para cada área de trabajo que consideren oportunos y en los que podrán participar miembros del Departamento de Salud, de Osakidetza-Servicio vasco de salud y profesionales sanitarios del ámbito tanto concertado como privado.

d) Y en general, cuantas medidas resulten necesarias proponer a la Consejera de Salud que estén dirigidas a reforzar el Sistema Vasco de Salud.»

Debe decir:

«Cuarto.– Las funciones que se atribuyen al comité de dirección serán las siguientes:

a) Proponer a la Consejera de Salud, para su adopción, el establecimiento de las medidas especiales en materia de recursos humanos y medios que se establecen en la Orden SND/232/2020,

de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, dictada en desarrollo y aplicación de lo previsto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

b) La gestión coordinada e integral de todos los recursos asistenciales de la Comunidad Autónoma del País Vasco de los ámbitos público, concertado y privado.

c) La coordinación del voluntariado que pueda participar en el operativo del Departamento de Salud frente a la pandemia.

d) La constitución de los grupos de trabajo específicos para cada área de trabajo que consideren oportunos y en los que podrán participar miembros del Departamento de Salud, de Osakidetza-Servicio vasco de salud y profesionales sanitarios del ámbito tanto concertado como privado.

e) Y en general, cuantas medidas resulten necesarias proponer a la Consejera de Salud que estén dirigidas a reforzar el Sistema Vasco de Salud.»